



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0174** CGE
Expte. Grabado N° 3293110.-

PARANÁ, 10 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Dr. Miguel Ángel Marsiglia” Anexo de Formación Profesional de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de implementar la especialidad “Técnico en Programación” a partir del Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0161/25 CGE se aprobó el Diseño Curricular “Técnico en Programación” correspondiente a la Familia Profesional Informática (Software y servicios informáticos); y

Que para la implementación de la nueva especialidad, la institución presentó el estudio de factibilidad; y

Que atendiendo a la demanda creciente de profesionales capacitados, es necesario contar con la mencionada tecnicatura, que favorezca el desarrollo económico de la región, respondiendo a la demanda creciente y proyectando un futuro promisorio para los jóvenes de la ciudad y zonas aledañas; y

Que es viable conceder una nueva tecnicatura a la Escuela de Educación Técnica N° 3 con el objeto de sumar otra oferta formativa a la comunidad de Concepción del Uruguay y formar futuros egresados para dar respuesta a las demandas de mano de obra calificada; y

Que la ciudad de Concepción del Uruguay cuenta con los perfiles apropiados para dictar los espacios específicos de la Carrera “Técnico en Programación” egresados de Universidades de la región; y

Que la propuesta formativa se encuentra avalada por la Supervisión Zonal de Nivel y la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincia N° 9890;

Por ello;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0174** CGE
Expte. Grabado N° 3293110.-

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ciclo Superior de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Dr. Miguel Ángel Marsiglia” Anexo de Formación Profesional - CUE 3002315 del Departamento Uruguay, la especialidad “Técnico en Programación de Nivel Secundario”, conforme la Resolución N° 161/25 CGE, atento a los considerandos precedentes.-

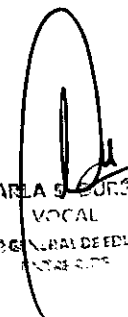
ARTÍCULO 2°.- Establecer que a los egresados de la especialidad mencionada en el Artículo precedente, se les otorgará el título de “Técnico en Programación de Nivel Secundario”, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0161/25 CGE.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar para el Ciclo Lectivo 2026 el destino de CINCUENTA (50) horas cátedra -Planta Permanente- para la apertura del 4° Año correspondiente al Ciclo Superior de la especialización “Técnico en Programación” en la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Dr. Miguel Ángel Marsiglia” Anexo de Formación Profesional - CUE 3002315 del Departamento Uruguay, según la carga horaria y espacios detallados en el Anexo que forman parte de la presente.-

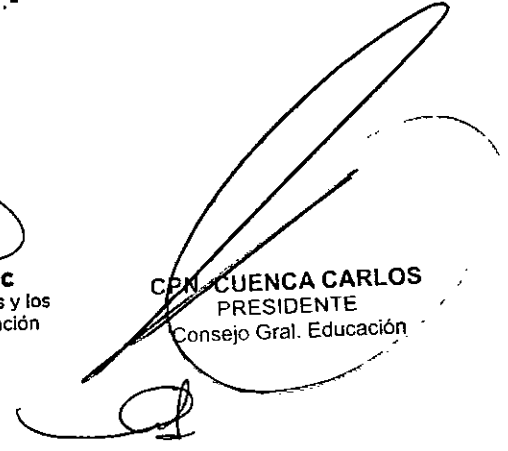
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a -DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.43- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99-UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, establecimiento educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

/DN


CARLA S. L. y
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



ANEXO

Estructura Curricular Cuarto Año

Sector de la actividad socio- productiva : Informática (Software y servicios informáticos)							
Denominación del Perfil Profesional: Técnico en Programación							
Familia Profesional: Informática							
Denominación del título de referencia :TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN							
Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL							
CURRÍCULA DE : 4 AÑO CICLO SUPERIOR							
ESPACIO CURRICULAR	HCS	HCA	HRA	F.E.C Y H.G	F.C.T	F.T.E	P.P
EDUCACIÓN FÍSICA	3	108	72	X			
CIENCIAS SOCIALES (Historia 2 Hs. – Geografía 2 Hs.)	4	144	96	X			
CIENCIAS NATURALES (Biología 2 Hs.)	2	72	48	X			
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	2	72	48	X			
LENGUA Y LITERATURA	4	144	96	X			
LENGUA EXTRANJERA (Inglés)	3	108	72	X			
FÍSICA	4	144	96		X		
MATEMÁTICA	6	216	144		X		
QUÍMICA	3	108	72		X		
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2	72	48		X		
ELECTRÓNICA Y TÉCNICAS DIGITALES	3	108	72		X		
HARDWARE Y COMPONENTES	2	72	48		X		
PROGRAMACIÓN I	8	288	192			X	
SOFTWARE	4	144	96			X	
TOTALES	50	1800	1200	18	20	12	

CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación